RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, informando que la apoderada judicial de la parte demandante, allega memorial solicitando el desarchivo y desglose de la demanda y sus anexos, autorizando a varios dependientes judiciales, para el retiro de la misma. Igualmente, se informa al señor Juez que, la radicación enunciada por la solicitante está errada, y corresponde realmente al No. 2016-288-00, y la misma, se encuentra archivada desde el 03-05-2016, en el archivo central. Queda para proveer.- **Tuluá, 10 de septiembre de 2020.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

INTERLOCUTORIO No. 1495
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2016-00288-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TUYA.
DEMANDADA: LUZ ELENA MONSALVE SALAZAR

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito y a la constancia secretarial que anteceden, y teniendo en cuenta la petición allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante la cual, solicita al Despacho, el desarchivo del proceso con el objeto de retirar la demanda con sus anexos, autorizando para su entrega a los dependientes judiciales, MÓNICA VANESSA BASTIDAS ARTEAGA, con T.P. 324.315 del C. S. de la Judicatura, ALEJANDRA SOFÍA TORDECILLA ELJACH, con T.P. No. 227.294 del C. S. de la Judicatura y al señor DAVID ALEXANDER CORREA CANTILLO, con C.C. No. 1.130.679.696.

En efecto, previo a la autorización y entrega de la demanda con sus respectivos anexos, se requerirá a la profesional del derecho, para que presente a este juzgado, el pago del arancel judicial por concepto de desglose con fecha no inferior a 30 días.

RESUELVE:

ÚNICO: REQUIÉRASE a la apoderada judicial de la parte demandante, para que previo a la autorización y entrega de la demanda con sus respectivos anexos, a los dependientes judiciales MÓNICA VANESSA BASTIDAS ARTEAGA, con T.P. 324.315 del C. S. de la Judicatura, ALEJANDRA SOFÍA TORDECILLA ELJACH, con T.P. No. 227.294 del C. S. de la Judicatura y al señor DAVID ALEXANDER CORREA CANTILLO, con C.C. No. 1.130.679.696, presente a este Despacho, la cancelación del arancel judicial por concepto de desglose con fecha no inferior a 30 días, pago que deberá realizar en la cuenta del Banco Agrario No. 768342041007, por la suma de $ 6.800,oo pesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA
Hoy 14 SEP 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No.** 087.
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

Intg

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO